



**LXIV**

**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**RECIBIDO**  
C.C. Chano  
14 SEP. 2021  
San Raymundo Jalpan

Oaxaca a 14 de septiembre de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/CPS/052/2021.

Asunto: EL que se indica.

**DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO**

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**Presente.**

14-SEP-2021  
12:28hrs

Los suscritos Diputadas y Diputados Emilio Joaquín García Aguilar, Migdalia Espinosa Manuel, Gustavo Díaz Sánchez, y Aleida Tonelly Serrano Rosado y Cesar Enrique Morales Niño, Presidente e integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI; 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI inciso f) y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **dictamen por el que La Comisión Permanente de Salud propone ternas al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para la elección de Consejeros y Consejeras que habrán de integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca para el periodo 2021-2025, en términos del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE:**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD**

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**  
**PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**  
**INTEGRANTE**





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

**DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONEN TERNAS AL PLENO PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS QUE HABRAN DE INTEGRAR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE OAXACA PARA EL PERIODO 2021-2025, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY QUE CREA LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA.**

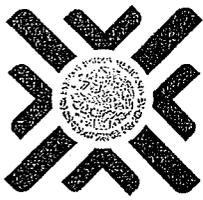
**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 10 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- Por Decreto número 499 de fecha 15 de agosto de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de septiembre de 2004, por el que se expidió la Ley que Crea la Comisión de Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, como un Organismo Público Autónomo de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con participación ciudadana, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objetivo la promoción de una buena práctica de la medicina como medio para elevar la calidad de los servicios de atención médica, con plena jurisdicción en el territorio del Estado para atender y resolver las asuntos de su competencia.

2.- El 26 de julio de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, emitió el decreto número 666 por el que nombra a los integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, por un periodo de cuatro años contados a partir de la fecha de su designación el cual feneció el 26 de julio de 2021.



3.- Que en la sesión ordinaria del día once de agosto de 2021, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprobó el Punto de Acuerdo que contiene la Convocatoria Pública a los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca que deseen proponer ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la "Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca", para el periodo 2021 – 2024, quienes habrán de ser electos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, la cual fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los principales medios de comunicación impresos o electrónicos, al igual que en la página web del Congreso del Estado de Oaxaca.

4.- Por instrucciones de los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios mediante oficio número 15237/LXIV de fecha once de agosto, comunico al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acerca de este proceso de selección de Consejeros a efecto de que diera cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, estos es, para que enviara su propuesta de 4 ternas de candidatos.

5.- En respuesta al comunicado de mérito, el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante oficio GEO/026/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, envió al Congreso del Estado propuesta de 4 ternas de candidatos, en términos de lo que dispone el numeral invocado en el párrafo que antecede.

6.- La Comisión Permanente de Salud Pública al analizar la documentación y requisitos de los aspirantes de las 4 ternas propuestas por el Ejecutivo, se observó que éstos cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, por lo que la integración de dichas ternas por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca quedó conformada de la manera siguiente:

**PRIMERA TERNA:**

- 1.- Dr. Erick Azamar Cruz.
- 2.- Dr. Enrique de Gaspe Vasseur Domville.



3.- Enf. Virginia Sánchez Ríos.

**SEGUNDA TERNA:**

- 1.- José Luis Gallegos Ramírez.
- 2.- Miguel Ángel Vichido Luna.
- 3.- Berenice Aguilar Acevedo.

**TERCERA TERNA:**

- 1.- Roberto Efraín Cruz Rojas.
- 2.- Said Vázquez Valle.
- 3.- Hilda del Consuelo Vega Hernández.

**CUARTA TERNA:**

- 1.- Tania Soledad Pérez Robles.
- 2.- Demetrio Ubaldo Guzmán López.
- 3.- Enrique Antonio Martínez Martínez.

7.- Ahora bien, por lo que respecta a las propuestas realizadas por los Colegios Médicos del Estado y a las propuestas presentadas de manera individual, en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas y a la convocatoria pública, citadas con antelación, se cuenta con un total de 20 aspirantes, cuyos nombres a continuación se detallan:

NP.	COLEGIO PROPONENTE	PROPUESTA
1	Colegio Médico de Oaxaca "Dr. Aurelio Valdivieso" A.C.	Dr. Fortunato Flores Corzo .
2		Dr. Alma Miguel Ruiz.
3		Dr. Fidel Herminio López López.
4		Dr. Alberto Vásquez San German.
5	Colegio Oaxaqueño de Ginecología Y Obstetricia A.C.	Dra. Maritza Jenny Hernández Cuevas.
6		Dra. Gabriela Guzmán Cartas.
7	Sociedad Oaxaqueña de Salud Pública A.C	Dr. Miguel Ángel Ramírez Almanza.
8		Dra. Josafat Zarate Escamilla.
9		Dr. Felipe Crisóforo Gama Casas.
10	Colegio de Enfermeras de Oaxaca A.C.	Enf. Virginia Sánchez Ríos.
11		Enf. Gloria Dolores Soto Cruz.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature or stamp]*

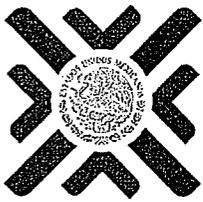


12		Enf. Rosalía Eustolia Mendoza Gutiérrez.
13	Colegio de Especialistas en Cirugía de Oaxaca	Dra. Julia Matilde Hernández Jerónimo.
14	Colegio de Medicina Interna A.C.	Dra. Gema Hernández Bernardino.
15	Colegio de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Oaxaca A.C.	Dr. Fausto Martínez Morales.
16		Dr. Jaime Alfonso Mayoral Vásquez.
17		Dr. Ignacio Cruz García.
18	Colegio Oaxaqueño de Cirujano Ortopedistas A.C	Dr. Saúl Minguer Vargas.
19	Propuesta presentada de manera individual	Dra. Tania Soledad Pérez Robles.
20		Dra. Mónica Cárdenas Charis.

Es pertinente hacer notar que además de las propuestas de los Colegios Médicos, también se recibieron un total de 2 propuestas individuales, presentadas ante esta Comisión Permanente Dictaminadora, las cuales a pesar de no provenir de Colegios Médicos, fueron aceptadas a efecto de no incurrir en algún acto atentatorio de los derechos humanos de igualdad y no discriminación tomándose en consideración que el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como un derecho de los ciudadanos poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público teniendo las calidades que establezca la ley.

8.- Una vez analizada la documentación de cada uno de los colegios médicos y de los aspirantes propuestos, en los casos donde se observó la omisión de algún requisito documental faltante, se procedió a requerirles subsanar dichas omisiones, concediéndoles el término de 24 horas para ello, lo que fue satisfecho por los interesados.

9.- Posteriormente se fijó fecha y hora para las entrevistas a los aspirantes ante los integrantes de la Comisión Permanente de Salud, llevándose a cabo dicho proceso durante los días 9 y 10 de septiembre de 2021, acudiéndose todos los interesados, sin excepción alguna. Una vez realizadas las entrevistas a los aspirantes de las ternas propuestas por los Colegios Médicos y aspirantes individuales, la Comisión Permanente de Salud, sesionó para analizar la idoneidad de todos y cada uno de los candidatos y verificar los requisitos presentados, y



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los asuntos ya descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Permanente de Salud, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, 64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Dictaminadora coinciden de proceder a pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, en lo que se refiere a los candidatos que conforman las cuatro ternas propuestas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para ocupar el cargo de Consejeros, así como de los aspirantes postulados por los Colegios Médicos y los postulados de manera individual, y de esta manera integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.

El artículo 11 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca establece que para ser nombrado Consejero se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y vecino del estado durante un período no menor a cinco años, inmediatamente anterior al día de su designación; requisitos que la Comisión Permanente Dictaminadora tiene por cumplidos, en virtud de que para tal efecto se cuenta con las respectivas actas de nacimiento y las constancias de residencias de los aspirantes, y no se encuentra datos alguno de que haga presumir la suspensión de sus derechos





II.- Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de su nombramiento; SE encuentra acreditado igualmente con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los candidatos.

III.- Que no se haya desempeñado como Secretario o Subsecretario de Estado, en el área médica, dentro de los tres últimos años inmediatos a su nombramiento; Se encuentra acreditado igualmente con la declaración por escrito, rendida bajo protesta de decir verdad, que se acompañó a los expedientes de los aspirantes, en donde se especifica que los aspirantes no han ocupado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General y Subdirector General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

IV.- Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio y promoción de una buena práctica de la medicina, con título profesional y Cedula expedida con por lo menos diez años de antigüedad; A este respecto, La Comisión tiene satisfechos estos requisitos, en virtud de que los aspirantes, acreditan estos aspectos con su historial académico y laboral, al tener experiencia en la ciencia médica así como por su trayectoria profesional, teniendo una antigüedad de expedición mayor a los diez años de su título y cédula profesional.

V.- No haber sido condenado por delito intencional; Obran en los expedientes de cada aspirante las respectivas declaraciones, rendidas bajo protesta de decir verdad, de que los candidatos no tienen antecedentes penales alguno.

**CUARTO.-** Con base en lo anterior y valoradas que fueron las constancias que obran en los expedientes, esta Comisión Permanente Dictaminadora concluye que los candidatos propuestas por el Ciudadano Gobernado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refiere el artículo 11 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para ocupar el cargo de Consejeros para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, por lo que esta Comisión Permanente Dictaminadora estima procedente se sometan a la consideración del Pleno, sin modificación alguna, las 4 ternas para el desahogo de la votación correspondiente, a efecto de que se elijan a cuatro consejeros, uno por cada terna.



**QUINTO.-** Ahora bien, por lo que respecta a los candidatos propuestos por los Colegios Médicos del Estado y los postulados de manera personal, todos ellos cumplen con los requisitos de ley, por lo que esta Comisión Permanente de Salud cumplió el procedimiento y requisitos establecidos en la ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, así como las bases establecidas en la convocatoria pública correspondiente, aprobada por el pleno de este Honorable Congreso, para seleccionar y conformar 5 ternas de Consejeros que integrarán el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, pues en tiempo y forma emitió la referida convocatoria pública, realizó las entrevistas a cada uno de los aspirantes y fijó lineamientos para el proceso de votación e integración de las ternas fue con orden, disciplina y transparencia, sin omitir que se analizó debidamente la documentación y requisitos presentados por cada uno de los aspirantes, para verificar que se cumpliera con los requisitos de elegibilidad requeridos en la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, así como los contemplados en la convocatoria pública respectiva, pues del análisis de la documentación, la Comisión Permanente de Salud estableció que los aspirantes de las ternas y los postulados de manera individual cumplían con los requisitos de elegibilidad; asimismo, durante las entrevistas a cada uno de los candidatos y candidatas ante las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud, éstos realizaron un análisis de cada aspirante en relación a sus propuestas, conocimientos y experiencia sobre la materia, así como su interés por ocupar el cargo. Todos los aspirantes cumplen los requisitos legales para ser votados como candidatos a conformar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, sin embargo dada la exigencia de integrar cinco ternas de tres aspirantes cada una, la Comisión Permanente Dictaminadora que suscribe el presente dictamen, por unanimidad de votos de sus integrantes, ha considerado con mayor idoneidad a quince de los aspirantes, mismos que se desempeñan como especialistas en ramas diversas de la ciencia médica. Así, se presenta una terna formada con especialistas en enfermería, otra de especialistas en cirugía, otra de especialistas en anestesiología, otra de especialistas en odontología y la última está conformada con especialistas en Ciencias médicas y biológicas



**SEXTO.-** Derivado de lo anterior, esta Comisión Permanente de Salud determinó que para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, las cinco ternas definitivas que se presentan al pleno para los efectos de que este determine lo procedente, son las siguientes:

A).- La primera terna para Consejeros, conformada por especialistas en Ginecología y Obstetricia, se integra por:

Primer integrante: Dr. Fortunato Flores Corzo.  
Segundo integrante: Dra. Gabriela Guzmán Cartas.  
Tercer integrante: Dra. Maritza Jenny Hernández Cuevas.

B).- La segunda terna para Consejeros, conformada por especialistas en Medicina Legal y Ciencias Forenses, se integra por:

Primer integrante: Dr. Jaime Alfonso Mayoral Vásquez.  
Segundo integrante: Dr. Ignacio Cruz García.  
Tercer integrante: Dr. Fausto Martínez Morales.

C).- La tercera terna para Consejeros, conformada por especialistas en Anestesiología y Salud Pública, se integra por:

Primer integrante: Dr. Miguel Ángel Ramírez Almanza.  
Segundo integrante: Dr. Josafat Zarate Escamilla.  
Tercer integrante: Dr. Alberto Vázquez San German.

D).- La cuarta terna para Consejeros, conformada por especialistas en Cirugía y Enfermería, se integra por:

Primer integrante: Enf. Gloria Dolores Soto Cruz.  
Segundo integrante: Enf. Rosalía Eustolia Mendoza Gutiérrez.  
Tercer integrante: Dra. Julia Matilde Hernández Jerónimo.



E).- La quinta terna para Consejeros, conformada por especialistas en Pediatría y un especialista en Medicina interna, se integra por:

- Primer integrante: Dr. Fidel Herminio López López.  
Segundo integrante: Dr. Gema Hernández Bernardino.  
Tercer integrante: Dr. Alma Miguel Ruiz.

Por otra parte, las ternas propuestas por el C. Gobernador del Estado para integrar el Consejo General de la propia Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca están conformadas de la forma siguiente:

**PRIMERA TERNA:**

- 1.- Dr. Erick Azamar Cruz.
- 2.- Dr. Enrique de Gaspe Vasseur Domville.
- 3.- Enf. Virginia Sánchez Ríos.

**SEGUNDA TERNA:**

- 1.- José Luis Gallegos Ramírez.
- 2.- Miguel Ángel Vichido Luna.
- 3.- Berenice Aguilar Acevedo.

**TERCERA TERNA:**

- 1.- Roberto Efraín Cruz Rojas.
- 2.- Said Vázquez Valle.
- 3.- Hilda del Consuelo Vega Hernández.

**CUARTA TERNA:**

- 1.- Tania Soledad Pérez Robles.
- 2.- Demetrio Ubaldo Guzmán López.
- 3.- Enrique Antonio Martínez Martínez.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** En términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento legal invocado, por parte de los doce candidatos que conforman las cuatro propuestas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, de los cuales se deberán elegir a cuatro Consejeros para un periodo de hasta cuatro años, se someten a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que elijan a cuatro consejeros uno por cada terna que continuación se mencionan:

**PRIMERA TERNA:**

- 1.- Dr. Erick Azamar Cruz.
- 2.- Dr. Enrique de Gaspe Vasseur Domville.
- 3.- Enf. Virginia Sánchez Ríos.

**SEGUNDA TERNA:**

- 1.- José Luis Gallegos Ramírez.
- 2.- Miguel Ángel Vichido Luna.
- 3.- Berenice Aguilar Acevedo.

**TERCERA TERNA:**

- 1.- Roberto Efraín Cruz Rojas.





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

- 2.- Said Vázquez Valle.
- 3.- Hilda del Consuelo Vega Hernández.

### CUARTA TERNA:

- 1.- Tania Soledad Pérez Robles.
- 2.- Demetrio Ubaldo Guzmán López.
- 3.- Enrique Antonio Martínez Martínez.

**SEGUNDO:** En términos de la fracción II del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, y la base sexta de la convocatoria pública para la elección de Consejeros propuestos por los Colegios médicos y del Estado, que habrán de integrar el nuevo Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, se somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, cinco ternas de candidatos y candidatas de las cuales se deberán elegir a cinco consejeros una por cada terna, por un periodo de hasta cuatro años, siendo las siguientes

A).- La primera terna para Consejeros, conformada por especialistas en Ginecología y Obstetricia, se integra por:

- Primer integrante: Dr. Fortunato Flores Corzo.  
Segundo integrante: Dra. Gabriela Guzmán Cartas.  
Tercer integrante: Dra. Maritza Jenny Hernández Cuevas.

B).- La segunda terna para Consejeros, conformada por especialistas en Medicina Legal y Ciencias Forenses, se integra por:

- Primer integrante: Dr. Jaime Alfonso Mayoral Vásquez.  
Segundo integrante: Dr. Ignacio Cruz García.  
Tercer integrante: Dr. Fausto Martínez Morales.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

C).- La tercera terna para Consejeros, conformada por especialistas en Anestesiología y Salud Pública, se integra por:

Primer integrante: Dr. Miguel Ángel Ramírez Almanza.  
Segundo integrante: Dr. Josafat Zarate Escamilla.  
Tercer integrante: Dr. Alberto Vázquez San German.

D).- La cuarta terna para Consejeros, conformada por especialistas en Cirugía y Enfermería, se integra por:

Primer integrante: Enf. Gloria Dolores Soto Cruz.  
Segundo integrante: Enf. Rosalía Eustolia Mendoza Gutiérrez.  
Tercer integrante: Dra. Julia Matilde Hernández Jerónimo.

E).- La quinta terna para Consejeros, conformada por especialistas en Pediatría y un especialista en Medicina interna, se integra por:

Primer integrante: Dr. Fidel Herminio López López.  
Segundo integrante: Dr. Gema Hernández Bernardino.  
Tercer integrante: Dr. Alma Miguel Ruiz.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Una vez elegidos los Consejeros a integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, deberá emitirse inmediatamente el Decreto correspondiente, y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Los consejeros y las consejeras electas fungirán por un término de cuatro años, contados a partir de la fecha de su designación.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en los principales medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía en general,



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,  
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

la elección que esta Soberanía ha realizado de Consejeras y Consejeros que integraran el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca para el periodo 2021-2025.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD**

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**  
**PRESIDENTE.**

**DIP. MISDALIA ESPINOSA MANUEL.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.**  
**INTEGRANTE**

